

ORDENANZA N°10743/2004.-
EXPTE.N° 1975/2004-H.C.D.

VISTO:

Los alcances y contenidos del programa de recolección diferenciada de residuos domiciliarios, instrumentado por la Empresa Municipal de Higiene Urbana (E.M.H.U.).

CONSIDERANDO:

Que en el aspecto organizativo y desarrollo integral de la citada iniciativa, confluye el esfuerzo conjunto y mancomunado de distintas áreas gubernamentales, a saber: Empresa de Higiene Urbana, Secretaría de Salud, Programa Río Vida, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Salud y la Supervisión Departamental de Educación, a través de la participación directa de instituciones educacionales de nuestra ciudad.

Que los objetivos primarios y los orígenes liminares del programa diseñado, contempla además de la recolección diferenciada de residuos domiciliarios y los procesos de descomposición controlada de la basura orgánica, establecer un sistema de concientización que se dirija a consolidar en la comunidad la conciencia de que el problema de la generación de basura es un problema común.

Que desde la Empresa Municipal de Higiene Urbana (E.M.H.U), se han iniciado acciones concretas, sustentadas en la disposición final de residuos sólidos urbanos, que ha posibilitado mejorar de manera sustancial el medio ambiente, reducir costos sociales y obtener volúmenes rentables de productos reciclables.

Que son numerosas y con marcado éxito las experiencias desarrolladas en distintos municipios del país, que han eliminado progresivamente los tradicionales basurales a cielo abierto y alentaron la incorporación de plantas de recolección diferenciada postconsumo, que reportan beneficios de indudable importancia para la sociedad en su conjunto.

Que a partir de una premisa excluyente: “El mejor residuo es el que no se produce”, el gobierno municipal debe articular procedimientos efectivos vinculados con la inexorable

participación de áreas educativas, que destaquen primordialmente en la población, los beneficios derivados de una recolección

ORDENANZA N° 10743/2004.-

diferenciada de residuos, como parte estratégica para el consecuente crecimiento de la conciencia ambiental ciudadana.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- CREASE el programa de recolección diferenciada de residuos domiciliarios, dependientes de la Empresa Municipal de Higiene Urbana (E.M.H.U).

ART.2°.- FACULTASE a la Empresa Municipal de Higiene Urbana (E.M.H.U) como ente organizador y coordinador del mismo.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2004.

Héctor de la Fuente, Presidente – Víctor Ingold, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.